

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LLERENA**

*Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//16.3*

*Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ):* 1836

*Nivel de descripción : Unidad documental simple*

*Volumen y soporte de la unidad de descripción : 32 hojas [sic]*

*Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura

M.

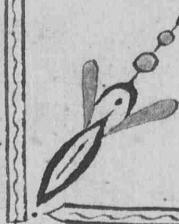
J.

M. " J."

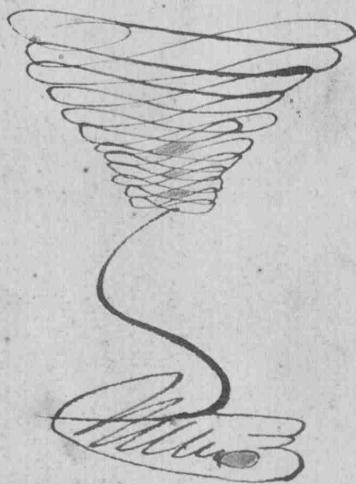
Libro de Actas y Acuerdos que se cele-

bran por el Ayuntamiento de esta Villa

de Valverde de la Serena en el Comarca



Año de 1836.





Fol 1.

Sitio de Actas y Acuerdos del Ayto.  
de esta Villa de Calo. Está servida en el  
Corriente Año de 1836.

Acta de la Villa de Valverde de Herena à primera dia  
de Enero de mil ochocientos veintiay seis, los Srs. que  
componen el Ayuntamiento de la misma asaben: El  
Señor Alcalde Civil D. Juan Tardieu, D. Feliz Ce-  
nato Teniente de Alcalde, los hñs. Alonso García Col-  
mena, Fr. María López y Fr. Buitra y Beas Regidores  
y D. Alonso Joaquín López Procurador del Comun-  
junto en Cabildo, q. ante mi su Señor Acuerdan: Que  
para el buen régimen y gobierno de los habitantes de  
este Pueblo como igualmente para su tranquilidad han  
recomendado q. las Ll. nacionales se publique un ban-  
do q. se escribiría y pondría de manifiesto en los sitios  
públicos. Fijando en él las reglas que debe observar todo  
vecino como también las penas que se le aplicarán  
si infringiere alguna de ellas, las cuales se llevarán  
á debido efecto sin perette ni escusa; pues de lo contra-  
rio se causarían graves y trascendentales perjuicios  
ala sociedad y cada cual arruinaría la Justicia en el  
mas leve aconseimiento, sin perjuicio de lo cual se reser-  
va al Fr. Alc. Presidente como su Encargado de po-  
licia establecer normas de buen gobierno p. la salubridad

Limpieza y arreglo de la Poblacion se cumple  
vienen las Leyes y Reales Ordenes del Jefe.  
Lo q. Cx. si acuerdan mandan y firman el Sr.  
Presidente y Procurador del Comun d. q. Certifico =

Juan Valdiztego

Alonso Joaquin  
Lopez

*L. van Beethoven  
G. Bagriado  
S. M.*

Sexto.

Nota: La Trade hoy prim. de Enero, formé dos Bandos en los cuales cada uno en pliego de papel de Oficio y los coloque en las Puertas de las Celdas Consistoriales y pase a la Comun inteligencia deg. Certifico

Acta en la Villa de Galve de los Montes a dos de Enero de  
mil ochocientos veinti y seis en Cabildo los Señores  
q. lo componen asaber al P. D. Juan Caldivieso Alc.  
Cívil por S. M. D. Felipe Cerrato Gobernante de Alc. Alca-  
so García Colmenar, Hno. María López y Fr. Bautista y  
peas Regidores y D. Alonso Joaquín López Procurado  
del Comun, q. entendi su Rio Mecidas. Que habiendo  
principiado nuevo año y determinando los Reales Deci-  
dos q. se nombran depositarios de probidad y suficien-  
te responsabilidad en los diferentes ramos de q. aqu-  
nos se componen desde luego y con detenida reflexión  
nombran sus maestros: En primer lugar p. depositario de  
los fondos de Propios a Fr. Luis Gómez de establecida  
suerte de probidad y responsabilidad, quien lo sera igual-  
mente de los fondos de Contribuciones de esta villa e  
con intervención p. entradas y salidas en sacas de





2.

Junta Municipal de Propios y Real Ayuntamiento conforme se halla prevenido: Para Depositario de los fondos y documentos de Policia a Juan Delgado con todas las facultades y privilegios marcados en los Reales Prescripciones del ramo: Para Depositario de los fondos del Real Fondo a Monio José Vaca a quien se le hará entrega de llaves, medidas y pertrechos y demás q. le compete; y al mismo tiempo nombraron sus maestros para el oficio de citado Real Fondo a Benito de Cuenda y docerano a quienes se entregaran los libros, papeles y documentos que deba tener en su poder q. entradas, salidas y Cuentas de otros fondos. Finalmente nombraron como Secretario q. Cobrador de Rentas debitos y Contribuciones a Pedro Machuca y Vargas Tambien de esta Ciudad a cuya individuo se le entregarán de su cargo por medio de la lectura de los Reales Prescripciones, como tambien a los otros Depositarios anteriormente nombrados; y a todos les sera hecho saber su respectivo nombramiento de cuya aceptacion y recibo de documentos y efectos q. le competan firmaran en el acto de la notificación acuyo tiempo se ha leido este acuerdo q. el cual se hacen responsables a cada cual respectivo de las faltas y descubiertos q. causare en los fondos q. administrase; de cuya inteligencia se hará mención en la misma notificación q. evitan prebostes de ignorancia. Todo lo cual acordaron sus maestros y para Credito firman el Sr. Presidente y Pro-

Curadon del Comun de que Certifico —

Juan Valdivieso

Alonso Joaquin

Lopez

El Juan José García

Magistrado

Srto.

Notif. En la misma Villa this dia dos de Enero del Corriente an  
yo el Cmo notifique su respectivo nombramiento de depositario  
de fondos de Legos y Contribuciones a Fr. Cruz Gomez  
de esta Villa en su persona; y entiendo dijo lo aceptaba  
en debida forma bajo su responsabilidad conforme es  
presa el Acuerdo q. Excede de q. le fue leido p. su infor-  
macion; q. p. Cartera de quedar entiendo q. asi habia  
expresado firma de que Certifico —

Juan Gómez

Garcia

Opal en la propia Villa y pta notifique su nombramiento de  
fondos y documentos de policia a Juan Delgado de esa  
Villa quien dijo lo aceptaba de magistrado de que  
y de haber sido enteado del acuerdo de su nombram-  
iento de que Certifico —

Juan Delgado

Garcia

Otro q. Sevidante y en el propio dia fueron notificados sus  
respectivos nombramientos de depositarios y oficinas del Real  
Ayto de esta villa a Alonso Jose Vaca y Benito de  
Quenda dorano, quienes expresaron q. aceptaban solo  
parte sus cargos bajo de sus responsabilidades confor-



3.

me refiere el acuerdo de sus nombramiento de Cuya competencia firmar; e igualmente de haberse entregado el Libro de Caja en las llaves medidas y portachos del M. Punto y Benito de Cuenda en los dichos papeles y documentos de dicho establecimiento de que Certifico =

*Bernardo Benito de Gracia  
Juan Jose Beraff Cuenda*

Otra consecutivamente hace saber su nombramiento de Cobrador de las Contribuciones a Señor Machuca y Vargas de esta Ciudad visto las formalidades q. exige la el acta de su nombramiento q. le fue leída y dispuso aceptarla en debida forma y q. credito de todo q. firma Certifico =

*Pedro Machuca  
J. Vargas*

Acta En la Villa de Olmedo de la fecha a once de Enero de mil ochocientos treinta y seis. Los señores Real Justicia y Ayuntamiento de la misma asaben: D. Juan Caldiviejo Alcalde Civil J. L. D. Felipe Gurrato Veniente de Alc. Alonso Garcia Colmenas P. M. Lopez y R. Ruiz y Reas Regidores y D. Alonso Joaquin Lopez Procurador del Comun punto en Cabildo q. antemano suyo acuerdan: Que en vista de haber transcurrido casi tres meses sin que D. José Duran Obiz

Siglo que fue del Ayuntamiento de esta Villa, haya rea  
lizado la entrega de papeles que al Ayuntamiento  
correspondan segun lo que fue procedido en diez  
y seis de Octubre del año anterior por oficio  
y que lo realizase dentro de veinticinco días, dispone esta  
Corporación q. sin mas Consideracion y desde el dia  
de mañana pase el H. Alcalde Presidente con asiste  
cia del presente Cónsul q. sus Testigos q. se proceda ala  
formacion de referido Inventario a presencias de los testi  
gos, a cuyo efecto se le intimara al D. José Duran  
que que los citados q. donde obtuvieron los papeles, los cui  
los conforme se vayan encontrando se escribira en el  
Inventario así como en el libro q. se hallan, y para  
evitar juicios temerarios se prevendrá al Duran q.  
se proscraue el acto de formacion de inventario, y  
para tales Testigos no bren las papeles en toda forma  
a José Guillermo Limonet, Juan Delgado y Juan Vicente  
López de esta Ciudad. Notorio de probidad a quienes les  
será hecho saber su respectivo nombre, y q. esten  
dispuesto p. luego q. se les avise q. el H. Alcalde. A  
lo acuerden los tres q. firmar el H. Presidente  
y Procurador del Común de q. Clasifico =

Alonso Joaquín

López

Juan Trujillo  
Miquel  
Soto

Nota q. inmediatamente pase alas Casas de José Guillermo Juan



4.

Diligido y Juan Vicente López y les notifique la pre-  
cedente Acta en sus respectivas personas quedaron  
enterrados Certifico —

*J. García*

Acordado En la Villa de Balcedo de Extremadura el dia y nue-  
ve de Enero de mil ochocientos veintiay seis los S. D. q.  
componen el Ayuntamiento asaben: El Rvdo. D. Juan Gal-  
ván de Alcalde Civil G. I. M., D. Felipe Cerrato Fe-  
niente de Alcalde los Recidores Alonso García Colme-  
na y Fr. María López y D. Alonso Joaquín López  
Procurador del Común Gántemí su Hijo Alvaro, q.  
en virtud de haberse recibido en este mismo dia las Bula-  
ras y Sumarios de Santa Cruzada correspondientes  
a esta Villa q. la predicación del presente año desci-  
gnaron sus M. d. q. para su expedición a los Fie-  
les de la misma se nombrase Receptor Depositario al  
efecto; en su Consecuencia y encontrando por de Con-  
fianza y responsabilidad a Fr. Julian Guardado de  
esta Ciudad le nombraron en debida forma q. q.  
Cargó de distribución de Bulas y Sumarios, a quien  
se le notificara su nombramiento y precisa su aceptación  
se le hará formal entrega de mencionados documentos  
paso correspondiente obligación de responsabilidad  
con las Clausuras de Costumbre. Así lo acordaron

*B*

yo mandaron sus Meds, yo firmar el h. Presidente  
yo Procurador del Comun de q. Corifio =

Juan valdivieso

Alonso Joaquin

Doper

*Don José García  
Magisterio  
S. C. M.*

Notif. al momento notifique su respectivo nombramiento de  
Receptor y distribuidor de Platas y Sumarios a Fr. Co.  
Julian Guardado quien expreso lo aceptaba en forma  
no firme. G. que dijo no sabia Certificado =

Obligacion por la presente y en su virtud Confieso y declaro Yo Fr.  
Julian Guardado vec.º de esta Villa. Q. En el dia de la fecha  
me han entregado y he recibido de la Justicia y Ayuntamiento  
de la misma las Bulas y Sumarios q. a continuacion se respu-  
tan.  
De vivos trecientas. — De difuntos veinte. — Lacticio  
de Tercera una. — Lacticios de Quinta Cuatro. — Indulto  
de Tercera Ciento.

De Tercera Cuenta  
Cuyos Documentos mencionados he recibido ami satisfaccion  
De lo q. he de responder siempre y cuando q. p. Autoridad o  
otima se me preceptue bien sea en metalico ó en docum  
to; y la cantidad recaudada q. Bularas expendidas he  
ponerla de mi Cuenta y si se puso en Tesoreria de Cua  
da en los tiempos determinados ó q. se determine; y  
mismo los sumarios sobrantes ó cuyo efecto y para  
querida de esta obligacion; obligo mi persona y bienes  
presentes y futuros; por poder a Señores Jueces de S. I.  
y en especial alor de estallita p. sea ejecutado en sig  
de Dho. Log. Caso expreso y declaro a presencia de testigos



ñores del Real Ayuntamiento q. firman lo q. no hago por  
no saber pero lo hace rogado por mi un Testigo q. lo fue  
Jose Rubio Capelo mi Convecino en Calle de Alenza  
a diez y nueve de Enero De mil ochorientos treinta y

*seis =*  
Juan valdivieso q. Felipe Cerrato Juan Lopez  
Alonso Joaquin Lopez

*Presente fui*

*Juan Jose Garcia*  
*q. Roquero*  
*Sio. Alenza*

*Acta del*

*Convenio*

En la Villa de Calcedo de Alenza a Catance de Febrero de  
mil ochorientos treinta y seis reunidos los señores q. componen  
el Ayuntamiento de la misma asaben: El Señor Alcalde  
de Presidente D. Juan Caldívico D. Felipe Cerra Teniente  
de Alcalde, Alonso Garcia Colmenar q. Fr. Mariano Lopez  
y q. procedentes q. D. Alonso Joaquin Lopez Procurador  
del Comun en Cabildo presente el q. D. Jose de Figueras  
Administrador del Excmo. Señor Duque de Bracam  
y Alba en esta villa y la de Berlanga; se trato y dis-  
cutio sobre las contribuciones que por diversos ramos de-  
bia o podia pagar la Excm. a en esta villa y comienda  
año, q. en virtud de las facultades q. por Reales Ordene-  
ciones se le conceden alos Ayuntam. en semejan-

Se Clase de Contribuyentes se convino, allano'ng obligo  
Dho Am. Gómez a la de su pral, a  
pagar por trimestres conforme esta pre-  
vención y por las contribuciones q. hasta ahora  
hay q. pueda haber en el Comercio uno un mil no Cie  
L. 1.000 aprobandos su pral al cuyo efecto hubo exordio  
y dictado por admitida Dha Suma a que se obligo Gómez  
solemnemente q. das lo expresado ng en credito firma co  
el h. Presidente y Procurador del Comun de q. Ygo e  
q. do. Robaldo C. L. 1000 = Enm. A nombre - Vale  
q. do. Robaldo C. L. 1000 = Enm. A nombre - Vale

*Alonso Joaquin  
de por favor*

En la villa de Calatayud a veinte y ocho de Marzo  
de mil ochocientos veintiún y seis en Cabildo los señores q. lo  
componen asaben: Alc. D. Juan Collivieno Alc. de Cuidad  
G. J. M. D. Felipe Cerrato Gent. de Alc. Alvaro Gómez  
Calmena, Fr. María López, y Fr. Guirre, Regidores y  
Alonso Joaquín López Alcalde del Común, Teniendo alabado  
el Real Decreto de veinte y tres de Julio del año anterior  
relativo a Ayuntamiento y el Contenido de su Tit.º q. q. Fue  
de las señas de los mismos Ayuntamiento lo prevenido en  
artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres de citado q.  
q. fue leído p. mi el día desde su primera linea hasta  
última y enterada la Corporación determinada: q.  
para evacuar y cumplir las muchas ordenes comun-  
cadas q. las Sabias autoridades q. nos vienen con el  
vino promulgadas y mandan que se debe, y requiere



6.

las urgentes necesidades de la Patria), y atendida las facultades q. el h. Presidente de esta Corporacion le son Concedidas q. C. Estado Real Decreto manda emplazar y requiere al individuo de esta Corporacion q. se ausente de la poblacion q. en las actuales Circunstancias por mas tiempo q. el precio de veinte y Cuatro horas, se le comunique al pago de diez ducados con applicacion otras urgentes necesidades de la Guerra; apreciacion q. En caso de reincidencia se determinara lo que haya lugar. Si lo acordaron sus minds, affirman el h. Presid. y Procurador del Comun de q. Certifico=

*Juan Valdivieso*

*Afonso Joaquin*

*Lopez*

*D. Juan Jose Garcia*

*Maquierdo*

*Sia*

Acta q. En la Villa de Talo. Edalleria a ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y seis: En Cabildo reunido el Sr. D. Juan Valdivieso Alcalde Civil p. S. M. de esta Villa el Regidor Mr. Maria Lopez y D. Afonso Joaquin Prior de dha villa y su Comun, y reunidos los individuos que Componen la Guardia N. de esta villa y la de Maquilla q. forman una Compania entre ambas asciendiendo su total de individuos en la villa de

Bal. Cincuenta y ocho, y en la de Maquilla ja  
veinte y nueve q. suman el total de ochenta  
y siete plazas de las cuales prestaron su  
voto en balo. Cuarenta y ocho individuos no  
prestando los diez restantes q. hallarse ausentes a  
unos de ellos q. estaban enfermos; q. la villa de Maquia  
votaron veinte y tres individuos no haciendo lo los se  
restantes por enfermedad; en cuya atencion q. tienen  
q. nombrarse un Capitan con Remienda y un Subse  
ñor Alférez, resultó nombrado p. primera fete con cincu  
enta y nueve votos D. Antonio García Remiendo retirado  
de establecindad; p. Remienda con cincuenta y Cuar  
tos votos D. Patricio Brabo vecino de Maquilla; y para  
Subteniente o Alférez con cincuenta y seis votos D.  
Juan Delgado de establecindad, por lo qual resultaron  
haber obtenido los tres Caballeros referidos mas de las  
terceras partes de votos cada cual respectivo, se omitió  
petir la votacion p. proposicion de flete en general; q.  
así fue practicado previas las formalidades establecidas  
el real decreto de cinco de febrero de este año; q. se ady  
dio en el acto la extraccion de Certif. de este acta remitiendo  
dolo q. corres ala Exma. Diput. Pro. p. conducto del s. Gobernador  
Civil en su calidad p. la determinacion y demás prevenido  
lo q. sigue q. firman referidos señores q. Certifico =

Juan Valdivieso q. Juan. Lopez  
D. Antonio Joaquin Lopez q.  
q. q.

D. Juan Antonio Garcia

q. q. q.

Sig. Atto

Not. A nuevo de Mayo libra la Certif. q. se encarga en mi  
picio y papel x dho. Certif. Garcia q.  
Atto

# INTENDENCIA

DE LA  
provincia de Estremadura.

## AMORTIZACION.

*Circular.*



En conformidad de lo dispuesto en la medida sesta del artículo tercero del Real decreto de 19 de Febrero último, inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, del Sábado 27 del mismo mes; las Justicias de los pueblos de esta Provincia, procederán inmediatamente al nombramiento de las Comisiones de Agricultura de que trata el mismo, que se compondrán de tres personas que reunan las circunstancias que en el expresado artículo se marcan, pudiendo ampliarse hasta el número de cinco en aquellas poblaciones que sea conveniente á juicio de las mismas justicias. Estas Comisiones darán principio á sus trabajos desde luego, teniendo muy presente el referido Real decreto y la instrucción aprobada por S. M.; en su consecuencia, con fecha primero de Marzo próximo pasado que se insertó en el Boletín de esta misma Provincia de 12 del propio mes, y para que sepan las fincas, cuyo reconocimiento deben practicar los Comisionados de Arbitrios de Amortización, las pasarán noticias individuales y exactas de las que radiquen en cada pueblo. La creación de estas Juntas se hará en el momento y desde luego darán principio á sus operaciones, que espero concluirán lo mas pronto posible remitiendo los resultados de ellas á esta Intendencia para los efectos consiguientes; en el supuesto de que me será muy grato y merecerá toda mi consideración el que este servicio marche con la mayor rapidez por la utilidad que deben reportar los intereses del Estado, y los de los particulares que traten de adquirir fincas nacionales. Del recibo de esta circular y de quedar nombradas las Comisiones se me dará aviso inmediatamente.

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz 29 de Abril de 1836.

*José de Codecido.*

Sr. Alcalde y Justicia de

*Ayuntamiento de Valverde,*

# INTERDEZIEN

de la

l'Institut de l'Education nationale

## AMORTISSEMENT

Cette



Il est courant d'abord de faire un essai de démontage de la serrure à laquelle il faut faire face. Il est alors nécessaire de démonter la serrure et de la remettre en état pour pouvoir l'utiliser. La serrure est alors démontée et les parties sont nettoyées et lubrifiées. Les parties sont alors remontées et la serrure est testée pour voir si elle fonctionne correctement. Si la serrure ne fonctionne pas correctement, il faut la démonter et la réparer. La serrure est alors remontée et testée à nouveau. Si la serrure fonctionne correctement, elle peut être utilisée. Il est important de faire attention aux détails lors du démontage et de la remontage de la serrure pour éviter de la déformer ou de la endommager.

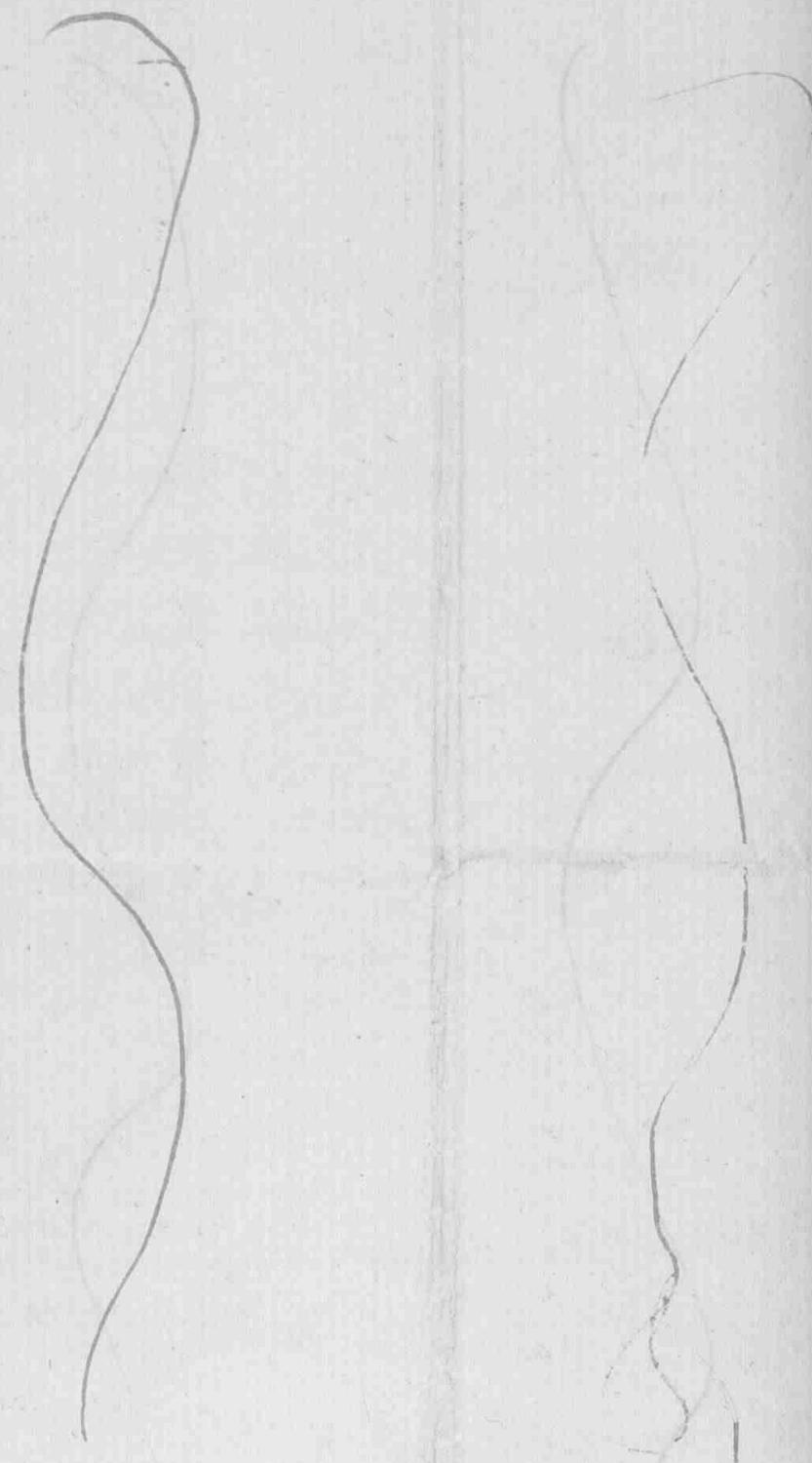
Le 1er avril 1886. A.  
M. le Professeur M. le Professeur

Sur la Chambre

2. Méthode d'ouverture de

8c

Leontine



Autóz En la Villa de Talavera de



9.

Serenísima Nación de Mayo de mil ochocientos y  
treinta y seis constituidos en Cabildo los Señores de  
su Ayuntamiento asabes: El h. Alcalde D. Juan Valdivieso,  
el h. Teniente de Alcalde D. Felipe Cerato Fr. María  
López Recidor y Dn Alonso Joaquín López Gómez don  
del Comun, G. vii. Su Sírio les fue dada Cuenta de la Cir-  
cular del h. Intendente q. antecede, y en su Conse-  
cuencia entorazado de ella y de las otras q. cito, proce-  
dieron a nombrar la Comisión de Agricultura y con  
efecto nombraron p. Perito de la misma a José Guillermo  
Simones, Pedroso Calero, y Jerónimo Gómez de cito  
Vecindad, y labradores de bastante inteligencia, a quie-  
nes mandan sus padres les sea intimado su respecti-  
vo nombramiento, dandoles Cuantas noticias pidan y  
sea Conduciente al desempeño de sus Cargos; y de  
este nombramiento así como del resto de la Circular q. Cito  
motiva se dará Cuenta al Sör. Intendente de esta Gov. a  
según precione. Lo q. así acuerdan y determinan sus  
padres, y firma el h. Presd. y Sír. del Comun de q. Certifico=

Alonso Joaquín

Juan Valdivieso

López

Ch. Juan José García

Yagüierdo

Sír. Alba

Ques Not. q. sin demora hice saber su nombramiento debido para

la Comision de Agricultura á José Grillo Limone  
Rodrigo Calero y Geronimo Gomez  
de esta Ciudad enteandolej de los Ofic.  
en Cargos Conducientes para Como de la preece  
dente Ata en sus respectivas personas; P. Cuyo credito  
firmar, Certifico —

Rodrigo Calero

Geronimo Gomez

José Grillo

Luis Garcia

1813 A nueve de Mayo corriente medio de oficio que dada  
Cuenta al Sr. Intendente de la llegada de su Co-  
culan y nombramiento de Titular, Cuyo oficio se remitio  
y el Correo And. Certifico —

Luis Garcia

9//

10.

Conc<sup>a</sup> del Ayunt.

de Bentomaga

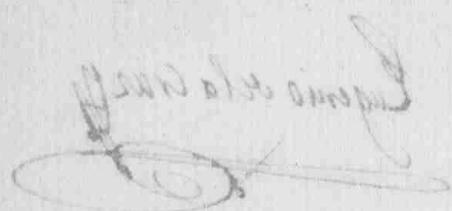


Comisionado Civil de esta Pro.

Siendo indispensable  
proponen ambiciones por  
la corporacion al Sr. Gov<sup>r</sup>

Comisionado Civil de esta Pro.

para ver si los vecinos y  
vecindades de la mencionada  
localidad se han cargado mas  
que su justicia. La eranillada; y que con  
268 ha 2 ambiciones debieran ser  
amendando los padres



de Nabajarias y otros  
de q<sup>e</sup> eranilla y eranilla  
parroquias. Se combinaron

obligados. q<sup>e</sup> las

Si lo tienen habrá  
vivir las personas q  
determinen de cada co  
poración en estos ca-  
sos que se presenten  
en la mano, por la m-  
anualidad de los  
maños, para ambas  
partes q. se quieran  
tratar lo q. mas pa-  
ra combinar.

En su llegada al dñ.  
y sus q. q. q. q. q.  
d. Dertame y q. q.  
Cochabambas iniciadas en 1826

Eugenio de la Cruz

H. Pres. del Ay. de Ballivio



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Dr. en medicina  
y del Hospital.

de  
Málaga

Dos

Decimocuarto

Janvier

De



Acta en la Villa de Valdealejo





a nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y seis  
 en Cabildo los tres de Ayuntamiento acuerdan: El Sr.  
 Alcalde D. Juan Caldivieso, D. Felipe Cárato Fe-  
 niente de Alcalde, los Recidores Alonso García Colme-  
 na y Fr. María López y D. Alonso Tras. López,  
 Q. mi su Señor fue dada Cuenta del of. q. precede  
 del Sr. Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Ber-  
 lanaa q. entenados de su Contenido acuerdan: Que ne-  
 cesitando esta villa de arbitrios p. uniformar los Qua-  
 tro Pizadores q. se le han aumentado, convienen sus  
 q. uniendo esta Corporación con la de Ber-  
 lanaa se proceda a plantear los arbitrios q. esta pro-  
 pue respecto alos Términos de Navafría y Campos  
 de Reyna de Jurisdicción propiindivisa de ambas Vi-  
 llas; Cuyos Personas acordaron arbitriar este Ayunta-  
 mto en tres de Mayo del ultimo anterior año q. una  
 disposición comunica q. of. Pala municipalidad de Ber-  
 lanaa en cinco de referido mes y año de q. se conser-  
 fa recibo; q. para no dilatar mas tiempo estas pre-  
 cias disposiciones, respecto al retraso con q. ha sido  
 recibido q. posee esta Corporación, que en este mis-  
 mo dia pasen a Berlanaa el Sr. Presidente de este  
 Ayuntamiento, el Sr. Procurador del Común, y el  
 presente Enr. quienes en unión con la Corpora-

ción de insinuada Villa de Berlanga, determinen  
cuando cuantos estimen Conveniente el  
consabido asunto Cuidando de reserar los  
timos de todo luego q. se concluya el Expe-  
diente q. deberá formarse entre ambas Corporaciones q.  
un este mandado. Así lo acordaron sus medes y firmaron  
el P. Presidente y P.º del Comun de q. Certifico =

Alorio Joaquin

Juan valdivieso

Lopez

Juan José Garcia

Yaguirido

S.º

En la Villa de Valverde (provincia de Soria) de Junio de mil  
ochocientos treinta y seis, en Cabildo los Sres. q. los Con-  
ponen saben. El P.º Presidente D. Juan Valderrama,  
D. Felipe Bernardo Gutiérrez de Alcalde, Monseñor  
Fr.º María Lopez y Fr.º Buzia residores, y D. Alfonso  
Joaquin Lopez Procurador del Comun por ante mis  
S.º Acuerdan. Que en atención a que se hallan en  
des del Presidente Fr.º M.º Lopez como en deposito retentivas  
procedentes de los donativos hechos en primera  
vez q. los Ecos de esta villa como consta del Exped.  
remitido al P.º Gobernador Civil, y en virtud de no  
situarse p.º los Ejecutores Notariales de esta villa  
misiones y Deacónas con mas o pocos acubos para su co-  
plete uniforme; desde luego disponen sus medes se co-  
pusq. tanto moriones, Cuantos alcance la Cantid.  
referida de setenta m.º Cuidando con escrúpulo de no  
recibir del vendedor q. se llevan cuenta y faron,



lo sucesivo segun esta mandado. A lo acordaron  
sus maestros y firmaron el H. Presidente y el Procurador  
del Comun, de q. Certifico =

*Juan valdivieso*

*Alonso Joaquin Lopez*

*De Juan Jose Garcia*  
*de Aquicidel*  
*Sr. Alfonso*

Acta!! En la villa de Calzada de Calzada a veinte de  
Junio de mil ochocientos y treinta y seis reunidos en  
Cabildo Comunal tienen de Costumbre los señores q. lo  
componen asaber: El H. D. Juan Galván Alcalde  
Civil q. S. M., el H. D. Felipe Gómez Peniente de  
Alcalde, los H. E. Alonso García Colmenar H. M. a  
López, q. H. Ruiz y Bear Regidores, q. D. Alonso  
Joaquin Lopez Procurador del Comun, q. ambemi  
n. Sro Ayuntamiento: Que hallando se mandado q. dije-  
resteros ordenen la Subasta de Yervas de Propios para  
su aprovechamiento con las formalidades establecidas,  
desde luego q. en atención q. fungen sus maestros es  
tiempo de proceder a practicar oportunas diligencias  
al efecto de enajenar las Yervas de Deberas q.

ny Exidios de Propios de esta Villa q. la Gobernada p.  
apima) determinan, q. continenten se pro-  
ceda alla formacion del Expediente de  
Subasta colocando G. Cabecera del mismo  
Testim. de este Acuerdo; nombrando en seguida  
peritos q. fijar los fueros, fijando dictos en los s.  
hos ppcos de esta Poblacion, y para mayor publicid.  
y Convenencia de licitadores se librarán tambien  
los Pueblos Comarcas, con evacuacion de las dem.  
Viliencias determinadas por Q. no se practica  
con lo demás q. convenga alla utilidad de los fondos de  
Propios de esta Villa sobre q. determinará el Sr. Pre-  
sidente lo q. estime Conveniente. Si lo acuerda  
mandarán firmar el Sr. Presidente y Procurador  
del Comun de q. Certifíco —————— pm. como lo ha

*Juan valdivieso* Alonso Joaquin  
*Lopez*

*Juan Jose Garcia*  
\_\_\_\_\_  
*Fregueroa*  
\_\_\_\_\_  
*Srno.*

Nota: Seguidamente en medio pliego p. papel de of. deday  
Certificado de la proced. de Acta, el cual lo Coloque  
G. Cabecera del Exped. de Subasta, todo en virtud  
de lo mandado, Certifíco = *Garcia*

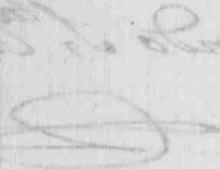
14.  
A. 8. de Agosto del año 1812.

ad. del 16. del dí.

Alexand.



La noble Corporación que  
tengo el honor de presidir toma  
en punto celebrada en reunión  
de las demás autoridades de esta  
Ciudad, para secundar a los vo-  
los de la Capital de la Prov. y  
su junta Directiva ha acorda-  
do entre otras cosas dirigir a  
el presente affair de que se reuni-  
do inmediatamente la municipa-  
lidad de esa Villa procederá a  
nombra de un individuo que  
esté en posesión de las  
mismo con las facultades necesa-  
rias, para que presentando en  
esta el acuerdo del consejo p. la



manana, con los demás  
partido judicial elegirán  
de confianza e elección  
para a resuenda Capital  
sus conocimientos concu-  
participar de las tareas de  
nada festejo.

Nada hay que  
en el cielo, del que no d  
mayor actividad en este

Dio gracias  
9 de agosto de 1926.

Fernando S.



S. Alc.º Presidente del Ayuntamiento de Salverde de la  
Sierra

15.

John C. Hoadley

Acta y En la Cilla de Calverde de Alarcón.





na a nuevo de Soonto de mil ochorientos treinta  
 y seis, reunidos en Cabildo los Sres q. lo Componen  
 asabes: El M. M. l. Presd. D. Juan Caldivieso  
 D. Felipe Cerrato Teniente de Alcalde, Alonso  
 Garcia Colmena, Fr. Maria Lopez, q. Fr. Gue-  
 za q. Fras. Peñidores, q. D. Alonso Torq. Lopez  
 Procurador de esta Villa y su Comun, q. mi Su Señ.  
 les fue dada Cuenta del off. q. antecede del h.  
 Presidente del N. Ayuntam. de la Ciudad de  
 León recibi. q. propio alas doce del dia de  
 ayer, q. enterado de su Contenido q. antem. Acuer-  
 dan: Que p. representar este Pueblo q. Concurra la  
 Cabesa de Partido para en union de los demas repre-  
 sentantes de los Pueblos q. se nombran las per-  
 sonas q. se necesiten q. la Conveniencia  
 al Capital nombran sus mrs. de Conformidad  
 al Señor Teniente de Alcalde D. Felipe Cen-  
 rato, q. quien desde luego Conceden amplias facul-  
 tades q. q. nombre del Pueblo practique Quan-  
 tas diligencias facien necesarias asì en lo fa-  
 vorable como q. resistir lo adverso pues para

Todo queda desde ahora) habilitado q. el presente  
Acuerdo en razon al asunto presente  
en Cuya atencion y para q. en la Junta  
q. se ha de Celebrar el dia de mañana) pueda d.  
fr. Comisionado acreditar la identidad de su nom-  
bramiento y Cometido disponer sus Mds, q. q. el pres-  
ente Pmo se deducia Certificado de este Acuerdo, para  
q. le presente al Presd. de la Junta el Partido. As-  
lo disponer y Amediar sus Mds, y firmar el Señor  
Presidente y Procurador del Comun de q. Certificado  
en q. que lo Componen Vale

Juan valdivieso

Alonso Joaquin  
Sopen

Juan Jose Garcia  
y Aguirre  
Srio.

Nota: El mismo dia se da en medio pliego papel de q.  
libre el Certificado q. se manda q. la precedente  
acta y lo entregue al fr. Comisionado Certifico:  
Enm. - nuevo - Valle

J. Garcia



9//

17-

Habiéndome confirmado  
con el dictamen de la Cen-  
tral  
daria principal del Propio  
en el expediente instruido p.  
esa Corporación para pro-  
porcionar el equipo de los  
cuatro traidores q. han conser-  
vado á esa villa; he rem-  
edado q. immediatamente se forme  
W. comisión p. la enapre-  
hension de la fragua con auxi-  
lio á la S. orden de 24 de  
Agosto d. 1834, inscrita en  
el suplemento al boletín ofi-  
cial de esa Prov.º del 16 de  
Setiembre del mismo año;  
cuyo producto siendo la  
finca de Propio, no puede  
distanciarse á estos señores q.  
los designados en la mencio-

M. P.

nada al orden. Al mismo  
tiempo preveo a W. q  
para uniformar los ca-  
tos fraude detallados a  
ese pueblo propagaran un  
arbitrio sobre los fondos  
del comun y nobediamen-  
y que no alcance los denie-  
dos a cubrir las cuotas a  
Tresiva en el presupuesto  
municipal. Lo q'depon-  
gan ala mayor brevedad  
para retorndan por ma-  
ntener un servicio tan im-  
portante.

Dios qñ W. m. d.  
Badajoz 4 de Mayo del

Fern. do Butron

B

fr. Juan y Joaquin de Valverde de Herencia

18.

El colibrí de Michigan  
Sangre - el sanguíneo  
navegante musical

En la villa de Calverde de  
Teruel a diez de Agosto  
mil ochocientos treinta

— B —



seis en Castilla los q. que lo Componen asaben:  
 D. Fr. D. Juan Galdiviero Alcalde Presidente, Alon-  
 so García Colmena, Fr. María López, q. Fr. Bus-  
 za, q. Bear, Procuradores q. D. Alonso Isquierdo López  
 Procurador del Comun, q. mi su Señor les fue dada  
 Cuenta de la tasa del h. Gobernador Civil q. Causa-  
 cede q. esterriado de su Contento Fr. Antoni Olivadon:  
 Que en virtud de haberse pagado los Cuatro Ves-  
 tuarios hechos p. los Pidiadores primero, de la Can-  
 tidad percibida del aprovechamiento de la Dehesa del  
 Encinalejo, son de parecer sus Micos, q. intervinieron  
 hasta tanto se encuentre otro arbitrio q. recinto  
 alos propios de los mil setecientos noventa y p. pagados  
 Fr. resto de los Vestuarios, se proceda a repartir  
 enunciada Cantidad alos no inscriptos en la  
 Guardia Nacional con esta mandado q. Oficina  
 del Estimo h. Capitan Real de cada Provincia  
 de once de Junio de mil ochenta y tres y cinco  
 p. Cuyo efecto nombran sus Micos a Fr. San-  
 seur, Fr. Cruz Gomez, y Benito de Cuenda  
 mayor quienes previa su aceptacion proce-  
 dan al repartim. p. con sus intenciones q.

á Cuyo efecto les sea hecho saber su en-  
cargo; y Concluido el nombramiento se parta  
se procedera al Cobranza, y reintegro á  
los fondos de Propios. Así lo acordaron sus vecinos,  
firmó el Sr. Presidente y Procurador del Comun-  
de q. Certifico ————— Enm. n. Populor Tole —————

Alonso Joaquin

Juan de Alvarado

Lopez

Juan Joaquin

Joaquim

S. J. M.

Don Don Juan Joaquin,  
Por aceptacion N. A doce de dos Soportos morifiqué sus reyes  
y juramento p. ticos nombrando a Don Juan de Alvarado, Fr. Cruz y  
mer. de Benito de Cuenda, quienes entendidos lo ac-  
taban en debida forma, ofreciendo Cumplir segun su  
inteligencias, y en Credito firman los q. Estan Certificados

Fran Gomez

Garcia

Benito de Cuenda

En la Villa de Galende dclxv en la veinte d  
Soportos de mil ochocientos veinti y seis, ren-  
doy los señores q. Componen el el Ayuntamiento de  
misma villa. El Sr. Alcalde Constitucional

20.

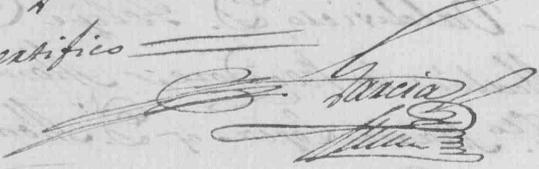


Juan Valdivieso, D. Felipe Cerrato Teniente  
de Alcalde, los Regidores Alonso García Colmena  
y Fr. María López y D. Alonso Joaquín López  
Jrón del Comun, G. Antoni Acuña: Que en la  
Vista de hallarse proximo el dia de N. M. Miguel  
Blínde y nueve de Septiembre señalado para pri-  
mero remate de los famos arrendables se Contri-  
buciones conforme las instrucciones Vigentes, di-  
pone esta Corporacion q. alla mas posible quedad  
se procedida ala formacion del respectivo Exped. de  
Subasta la Cual se anunciará q. dicto en esta  
Villa así como en los Pueblos Comarcanos; á cuyo  
efecto se colocara Testimonio de este acuerdo por Ca-  
berza de referido Expediente q. se formara con las  
formalidades establecidas. Así lo acordaron sus  
Mds. y firman el H. Presidente y Procurador  
del Comun de q. Certifico =

Juan valdivieso Alonso Joaquín  
López

Juan José Sánchez  
P. Joaquindo  
Sic. J. M. L.

Envein

te y uno de Agosto de mil ochocientosy Treinta  
y seis libre Certif. con del precedente  
Acuerdo en medio pliego papel de oficio  
y lo Coloque f. Cabera del Expediente de Subas  
ta Certifio ——————  


En la villa de Bogota en el año de mil ochocientos y treinta y seis  
en la oficina de la Universidad de la Silla  
en la ciudad de Bogota D. C. el veintiuno de diciembre  
de mil ochocientos y treinta y seis años y en la  
casa de Francisco Garcia en la Carrera Séptima entre  
la Calle 13 y la Calle 14 en la localidad de Chico  
en la villa de Bogota D. C. se presentó el señor  
Francisco Garcia en su calidad de maestro  
de la Universidad de la Silla de Bogota D. C.  
que se presentó en la Universidad de la Silla  
de la Universidad de la Silla de Bogota D. C.  
y se le dio la orden de que se le diera el  
derecho de ser maestro en la Universidad de la Silla  
de la Universidad de la Silla de Bogota D. C.



**Capitanía General**  
Y JEFE POLITICO  
**DE ESTREMADURA.**

25.

*Recibida alas once de la mañana de hoy veinte y tres de Agosto de 1836. —*

*A estas horas que son las nuere menos cuarto de la noche de este dia acabo de recibir por extraordinario los Reales Decretos siguientes:*

**Reales Decretos** =Como REINA Gobernadora de España, ordeno y mando que se publique la CONSTITUCION politica del año de 1812, en el fusterín que reunida la Nación en Cortes, manifieste expresamente su voluntad, ó dé otra Constitución conforme á las necesidades de la misma. En San Ildefonso á 13 de Agosto de 1836 =YO LA REINA GOBERNADORA =A D. Santiago Mendez Vigo.

Habiendo desaparecido las circunstancias por las que tuve á bien declarar en estado de sitio la capital, he venido en mandar en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, que cesen desde luego en todas sus partes los efectos de aquella disposición. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento =YO LA REINA GOBERNADORA =En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836 =A D. Santiago Mendez Vigo.

Como REINA Regenta y Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en nombrar para la Secretaría del Despacho de Estado con la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. José María Calatrava; para la de Hacienda, á D. Joaquín Ferrer, y para la de la Gobernación del Reino á D. Ramón Gil de la Cuadra, en reemplazo de D. Francisco Javier Ithuriz, D. Félix D'Olabeirriague y Blanco, y el duque de Rivas, que respectivamente los desempeñan en el dia; siendo mi voluntad que el nuevo Presidente del Consejo me proponga á la brevedad posible los sujetos mas aptos para sustituir á D. Antonio Alcalá Galiano, D. Manuel Barrio Ayuso y D. Santiago Mendez Vigo; continuando éste entre tanto para la comunicación de mis Reales decretos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda =YO LA REINA GOBERNADORA =En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836 =A D. Santiago Mendez Vigo.

Como REINA Gobernadora y en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en decretar que se reorganice la Guardia nacional de Madrid, volviendo desde luego las armas hasta las dos terceras partes, á lo menos, de los Guardias últimamente desarmados. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente para su puntual cumplimiento =YO LA REINA GOBERNADORA =En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836 =A D. Santiago Mendez Vigo.

En nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, y como REINA Regenta y Gobernadora de estos Reinos, he venido en relevar de los cargos de capitán general de Castilla la Nueva, y comandante general de la Guardia Real de infantería, al teniente general marqués de Moncayo, y nombrar para que le reemplace al mariscal de campo Don Antonio Seoane, quien además volverá á encargarse de la comandancia general de la Guardia Real de caballería. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento =YO LA REINA GOBERNADORA =En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836 =A D. Santiago Mendez Vigo.

Como REINA Regenta y Gobernadora, durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en relevar de los cargos de inspector general de milicias provinciales, y comandante general de la Guardia Real de la misma arma, al teniente general conde de S. Roman, y nombrar para reemplazarle en ambos mandos al de la misma clase marqués de Rodil. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda =YO LA REINA GOBERNADORA =En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836 =A D. Santiago Mendez Vigo.

*Lo que me apresuro á noticiar á todos los leales habitantes de esta Capital y Distrito, para su conocimiento y mas completa satisfacción; recomendándoles especialmente la conservación del orden y tranquilidad pública, por ser esta la soberana voluntad de S. M. Viva la REINA ISABEL II Viva su augusta Madre la REINA Gobernadora, que lo es tambien de los Españoles. Viva la CONSTITUCIÓN. Badajoz 17 de Agosto de 1836.*

*Fernando Gomez de Buiton.*

*Acuerdo y en la villa de Galveade de Llerena a*

Veinte y tres de Agosto de mil ochocientos veinti  
y seis y seis, los señores q. Componen el Ayunta-  
miento Constitucional de la misma asaben el  
Muy Ilustre y Señor Presidente D. Juan Caloviézo, D. Félix  
Cerato Perné, ex Muy Ilustre Alcalde Alfonso García Colmena  
oficio María López y q. Fr. Alvaro Reciores, y D.  
D. Joaquín López Sáez del Consulado por mi de la que se  
que dada Cuenta de la Circular q. Decretos inserta  
q. preceden, q. fueron leídos y enterados de sus Co-  
misiones Alfonso Montañan: Que no obstante q. que  
fuese el mes de el conciente de hasta publicada la  
Constitución Política de la Monarquía Espanola,  
el año de mil ochocientos veinte, se publique nue-  
vamente en esta población q. es la voluntad de  
la Reyna N. S. que se de aviso al Caballero  
ra Pascual q. q. manda inmediatamente repicar  
Campanas de su Parroquia, y Cambiar al Co-  
dante de la Milicia Nacional q. fin de que  
patente a los individuos de su mando han he-  
novedad; y finalmente disponer las mazos q.  
se Constituya una lámina q. contenga el epi-  
tiro de Plaza de la Constitución q. se coloquen  
q. q. la cual sea colocada en la plaza q.  
en el Domingo Cuarto de Sept. venidero dia q.  
señala para celebración de la fiesta con la  
piedad q. según la formula prevista de Con-  
acto se remitirá testimonio al Caballero  
juez de primera Instancia de Llerena



so con lo tiene prevento q. su Circular. Así  
lo acordaron sus Maest. Ofician el h. Presid.  
y Procurador del Comun de q. Certificado

*Juan Valdivieso*

*Alonso Joaquín  
López*

*Maria Josefa Lina  
y Vazquero  
Sra. López*

En la Villa del val. C. de Serena a nueve de Septiembre  
de mil ochocientos treinta y seis reunidos los señores  
del Ayuntamiento Constitucional de la misma villa  
sres: El h. Alcalde D. Juan Valdivieso Presd. <sup>de la licencia</sup> dos Regido-  
res Alonso García Colmena, Fr. María López y Fr.  
Buire y Peas; q. antem si fijo quedan: Que en de-  
cisión q. el fr. Alonso Joaquín López don hini-  
co de esta villa solitó en días pasados licencia del  
Ayuntamiento p. Corrar en las Dehesas cierta porción  
de palos p. Construcción de una Atahona, resolvio' es-  
ta Corporación q. siendo no facil encontrar en otros  
parajes semejante clase de palos, hecha diligencia  
q. enunciado López, desde luego q. sin perjuicio de  
mejor parecer q. ser las Dehesas de Chapio q. ex-

B

otar mucha responsabilidad sobre los Ayuntamientos  
accedió esta misma Corporación, que llega-  
do el tiempo del Corte de madera ocediese  
ala misma) repitiendo su solicitud p. q. con  
presencia de un Notario se contasen los palos q. fu-  
sen mas necesarios sin causar daños al arbolado  
en caso de no haberse encontrado otro recurso; y como  
haya sabido q. esta Corporación q. en este mismo d.  
olvidando el Sr. Lopez estos preliminares, vasp q. fue-  
cido el permiso, han pasado alla Dehesa de Calde-Ma-  
lo hiriendo de corte y Machos, q. han cortado la parte  
de madera q. les ha parecido sin consultarlo con el m.  
d. en esta atención dispone esta Corporación, se revo-  
can los Cortes haciendo responsables al Alcalde Joaquín  
mancomunadamente con los dos Guardias de Montes y los  
de Díaz, q. Juan Menas q. no habrá dado noticia en  
plinto de sus deberes del acontecimiento indicado; y lo  
sultimo se estampará q. diligencia p. resuando de  
Ayuntamiento q. qüima de que Certifico - Pbrolo - d. J.  
Cerrato, Ten. = Yale

Juan valdines q. felipe Ceñate  
Alonso Garcia q. Juan Lopez q. favor e/ Bv

Juan Jose Loria

Niquiendol  
Socio Alta

En la villa de Calzada de Herencia a diez y seis de



23.

Miembres de mil ochocientos veinti y seis, los Sres  
 G. Componer el Ayuntamiento de la misma asistieron  
 el Sr. Alc. Presd. D. Juan Valdivieso, D. Felipe Cerrato  
 Teniente de Alcalde, Monseñor García Colmenar, Fr.  
 María López, Fr. Francisco y Bear, Regidores, y D.  
 Monseñor Joaquín López, reunidos en Cabildo segun  
 Costumbre G. antem dijeron: Que hallando se com-  
 prendido Andrés Calero domiciliario de esta villa  
 en la morilización q. G. dispone el Decreto de S. M.  
 de veinte y seis de Agosto ultimo q. se unir las Qua-  
 lidades de Voluntario Nacional y Ciudad sin hijos  
 q. Teniendo noticia esta Corporación se halla en la  
 actualidad de moro viviente en la inmediata villa  
 de Berlanga, determinaron los Mados. se pase oficio  
 cometido au Alcalde q. q. pectando el auxilio ne-  
 cesario al Pueblo Fr. María López q. G. comisionan  
 al efecto le entregue la persona de referido Andrés  
 Calero q. con la debida prudencia de Escobar sea  
 conducido ante este Ayuntamiento q. remitido al  
 de la Cabra de este Partido con los demás moros  
 q. deban morilizarse para estas mandas. Así

*[Signature]*

lo acordaron sus padres, y firmar el señor  
Presidente y Procurador del Común  
de que Certifico —

Juan de Alarcos Lopera Alonso Joaquín

Juan de Alarcos  
Requierido  
Socio

Hoy En diez y siete del corriente Se libró el oficio  
venido p. a el el Adm. de Belanzas, y se remitió con  
el Comisionado Certifico —

Juan de Alarcos

P.D. del Ayuntam.<sup>to</sup>

24

Pal. C de Almeria

En virtud de acuerdo Ce-  
lebrado Pd. Ayuntam.<sup>to</sup> q. presido  
para el H. Fr. Maria Lopez  
negador del mismo á Cuya  
persona prestara el auxi-  
lio q. pida y necesite hasta  
q. se entregue en la persona  
de Andres Calero residente  
en esa villa y su Camino,  
pues en virtud del Real  
Decreto de S. M. de 26. de  
Agosto ultimo se halla com-  
prendido en la movilizacion  
q. ser voluntario de esta Mil-  
icia Nacional y Ciudad si no  
hijos. Este servicio es tan ca-  
rrente como al de Consta; y  
por lo tanto omito su recon-  
dacion; mas le encargo  
me remita este Of. con las  
diligencias q. se practiquen

Ofreciéndome al Faito en  
tas Circunstancias.

Dijo que el  
d. Valerio Edelvexen  
Sept. 17 de 1836.

Juan Valdivieso

F. M. C. Constitucional del O. de Perú

D<sup>o</sup> 25.

Y en que se y entregarán al con<sup>d</sup> el  
obrero a las paradas q<sup>ue</sup> estaban  
en este ob. Lombardo firmado D<sup>o</sup>  
mismo relacioñado q<sup>ue</sup> el con<sup>d</sup> pone a May-  
or Beclampa y q<sup>ue</sup> si no se pone a uno  
el sello —

D<sup>o</sup> Eugenio el 16 de Junio  
No corridam, por  
los Alquaciles del Trigono de  
total, se envío a Andes Calvo, y  
encerrado en la caja q<sup>ue</sup> el 8<sup>o</sup> de Junio  
se entregó en el y firma de q<sup>ue</sup> se  
firme

Juan<sup>o</sup> Lopez



Actas en la villa de Calvi



Valencia a diez y siete de Septiembre de mil ochocien-  
 tos treinta, segundas yuntas de lo dispuesto en el articulo Octavo  
 del Real Decreto de Convocatoria a Cortes, fija en Palacio  
 a veinte y uno de Septiembre ultimo, se reunieron en las Casas  
 Consistoriales los Ciudadanos que quisieron concursar, quie-  
 nes acompañados de los Señores que componen el Ayuntamiento  
 Constitucional del Sr. Cura y clero pasaron a la unica Par-  
 roquia Iglesia de esta población en donde se celebró la misa  
 a San Isidro de Espíritu Santo por referido Cura Tamoco quien  
 hizo un discurso analogo alas Circunstancias. Concluida  
 fue trasladado el Concuso a las Casas Consistoriales en  
 donde se dio principio a la Junta nombrando a pluralidad  
 de Voto dos Procuradores q. resultaron nombrados el Señor  
 Encuentre Alcalde Felipe Cerats y el Procidor primero  
 Antonio García Colmenar y para Presidente al de Ayuntamiento  
 D. Juan José García Utrquiendo, quienes, después de hacer  
 las presevaciones oportunas q. el H. Presid., procedieron a  
 recibir de los Ciudadanos sus votos para los once Compro-  
 misarios, que se estamparon por el H. Presidente en listas con la  
 debida expresion; Cuya operacion fue concluida con la ma-  
 yor quietud y armonia; Consecutivamente por los tres Pre-  
 sidentes de Ciudadanos asistidos de mi su Hijo fueron re-  
 conocidas las listas resultando nombrados Comisarios  
 por haber obtenido mayoria de votos, El P. Procurador del

Comun D. Alonso Joaquin Lopez con Veintay seis  
años, El Dr. Jeniente M. Felipe Cerrato con  
Veintay seis años; El Dr. M. Presidente D. Juan  
Galdinero con veinte y seis; Juan Vicente Lopez  
con veinte y ocho; D. Pedro Duran Pto con veinte y  
seis; El Presidente Alonso Garcia Colmena con veinte y  
el Presidente Segundo W. Maria Lopez con veinte y se  
soré Gillo Limones con veinte y seis; D. Alonso Ramon  
Garcia y Caso Pto. con veinte y cinco; Juan Delgado  
veinte y cinco; y Pedro Machuca y Valdes con ve  
nte y dos. Quienes retirados en lugres separado presvias Co  
ñecencias entre si resulto nombrado para Elector Par  
quial de Estabilla con mas de la mitad de votos el  
Pedro Machuca y Valdes; a quien se entero Leyendo  
los artículos q. detallan su obligación; y en el mis  
mo acto se hizo manifiesta esta elección por mi d  
la Junta. En consecuencia mandaron sus Medios  
Compromisarios a formase la presentes acta de la q. se  
Copia al Dr. Elector, con lo cual se concluyo este acto y  
referido his de q. 2º de el año Certifico =

*6 de Junio* Juan Baldinero y Felipe Cerrato *Juan Lopez*  
Alonso Ganzaga y Alonso Joaquin *P. Duran* Pedro Duran  
Alonso Ramon *Lopez* Lopez *Suena*  
Garcia y Caso *Pedro Machuca* Pedro Machuca  
Juan Delgado *Valdes* Valdes *Josef Gil*  
*28* Juan Vicente Lopez *Juan Lopez*  
Nota de libro la copia  
q. se reciviere q.  
que entregada al  
Dr. Elector. *Don Josefa Lopez*  
*de Marquiedo*  
*Brio.*



la Villa de Colacuado (Colmena) a los Cuatro de la Tarde  
 de hoy veinte y seis de Septiembre mil ochocientos treinta  
 y seis Los que q. componen el Ayuntamiento de la mis-  
 ma villa: El Sr. Alcalde Presidente D. Juan Baldímeiro,  
 D. Felipe Camato Benítez de Alcalde, Monseñor García Col-  
 mena, P.º María López, y P.º Fructuoso Pérez Regidores  
 y el Monseñor Joaquín López P.º del Común G. Antonieta  
 S.º Acuerdan: Que en virtud de haberse manifestado  
 P.º el Sr. Presidente la ocurrencia de que estando en Ca-  
 sa del presente P.º en su unión y en la del Regidor  
 Monseñor García Colmena, concluyendo las diligencias q.  
 en consecuencia de lo determinado p.º la Comisión de  
 Arriant. se requieren p.º remitir los Regidores p.º pre-  
 sentaron los Cuatro M.º M.º García Lárcen, Juan Grillo  
 Fijo, Carlos Muñoz, y M.º Colmena, les paccinos  
 que P.º M.º q. iban a marchar p.º Lárcena luego que  
 p.º, pues como veian estaba q. ya dispuesto con Caballería  
 el Regidor Comisionado p.º su enemigo, y preso no oyen-  
 do estas señales los q. mas ultimos q. no marchaban aho-  
 ra, a cuyo tiempo se fugaron no queriendo obedecer  
 al jurisdicción, sin q. hasta ahora hayan podido  
 capturarse; q. lo cual q. para q. no haya falso q.  
 esta villa en un servicio tan urgente alla estacion  
 dispone esta Corporación, se pase of. inmediatam.<sup>te</sup>

B

al Caballero Comandante de este Canton da  
le Cuenta) de este acontecimiento; y al mis-  
mo Tiempo con los esfuerzos suficientes pro-  
cedase a practicar vivas diligencias hasta  
q- se consiga la Captura. Asì lo acuerdan ma-  
dar y firmar sus mandos el Sr. Presidente y Leon del  
mismo dgo. l Mo su hno Constantino =

Juan Valderrama Alonso Joaquin  
Lopez Lopez  
Juan Valderrama  
Alonso Joaquin  
Sr. Lopez

Acta En la Villa de Valverde de la Sierra a diez y seis de Octubre  
mil ochocientos treinta y seis, en Ciudad de lo mandó  
el Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia q. nombramiento de  
los q. nombran Ayuntamiento en la forma q. se precisa  
q. la Constitución Política de la Monarquía Hispana  
resultando q. la votación de los Ciudadanos en el dho  
proximo anterior q. q. haber reunido mayor nro  
de votos los tres D. Juan Ordóñez Alcalde act.  
el dho. D. M. Felipe Cenizo el dho. D. Juan  
López Alfonso sindico D. Alonso Baquindopez, D.  
López vicario. Pedro Machuca y Vargas José Gillo  
mone, Juan Vicente López y Rodrigo Calero, deban  
los Electores del nuevo Ayuntamiento q. desde este mis-  
mo debe crearse; y con efecto, presentes señores se  
y juntar en las Casas Consistoriales, procedieron a co-  
señar q. personas serian mas adecuadas q. reuir el dho  
y bien meditado todo q. vaya la Presidencia de dho h.



se hizo la elección de individuos p. Ayuntamiento q.<sup>a</sup>.  
Unanimidad de votos en esta forma: Para Alcalde  
único Constitucional al Sr. Juan Vicente López; Pa-  
ra Regidor primero a José Gillo Limones; Para Segun-  
do a Juan Gomez Espino; Para Tercero a D. Antonio Gar-  
cia; Para Cuarto Regidor a Fr. Julian Guardado; Y  
para Procurador Sindico a Alonso Garcia Vazquero  
mayor. Cuyo numero de personas es del q. debe com-  
ponerse significado Ayuntam. por constar que Pueblo  
de mas de doscientos vecinos y no pasar de quinientos  
conforme previene el Decreto de veinte y tres de  
Mayo de mil ochocientos doce: En esta atención se  
hubo q. concluida esta operacion la cual mandan las  
meds. se publique inmediatamente. Lo que firma el H.  
Presidente y/o el Hno. de Ayuntam. q. de todo cer-  
tifico ——————

*Yo Juan José de Vazquez*

*Alcaldesa de la Villa de García*

*Vazquero*

*Suq.*

*Nota: Acto continuo se publico la elección de individuos*

De Ayuntamiento q. precede, con esta man-  
dado de que Certifico —

  
M. Garcia  
Miller

6  
Ocasión q. En referida Villa de Colmenar  
nifiado dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos,  
yay seis, Con vista de la elección q. antecede, se re-  
vocan los fines de Ayuntamiento anterior. El h. Alcalde  
Juan Colmenar, D. Felipe Casato Viente Alca-  
lano Garcia Colmenar, Fr. Maria Lopez, y Fr. Jose  
y Fr. Pedro, y Fr. D. Alonso Joquin Lopez Pro-  
visor Ministro, con objeto de posesionar en sus empleos  
nuevos Ayuntamiento y presidente lo hñ q. deban com-  
pletar, prestaron el juramento q. establece la Constitu-  
ción con la solemnidad debida, en mano del h. Presidente,  
secretario. Fueron entregadas varas de Justicia,  
quien Compete, colocaronse don hñ en los sitios  
por orden les corresponden, practicando ademas las  
Ceremonias q. conducentes a la posesion de empleo  
de Ayuntamiento. En esta atencion y posesion  
referido Señores en la forma q. quedo demostrado  
mandaron sus mandos se libre la oportuna Certi-  
ficacion del Acta de elección celebrada en este dia e-  
ntre de esta diligencia al h. Jefe Político de  
Provincia q. a los fines conducentes. Lo que firma



tas de Corporaciones posecionadas o posecionantes en  
dicha Villa y sus de q. Certifico = *ca=gale* *Enm-Signi-*

*Juan DíCente Josef Millá Juan Gómez*

*Lopez*

*Antonio García*

*Señal + del Pres. L.*

*F. Julian Guardado*

*Alonso Garcia*

*Juan Villanueva*

*Felipe Carrasco*

*S. Lopez*

*Alonso Joaquin*

*Lopez*

*Fran. Lopez*

*Juan José Carrasco*

*otroquedo*

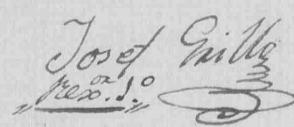
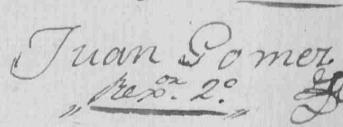
*Sic. L.*

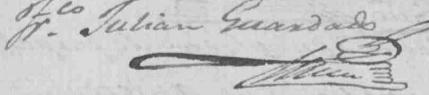
*Nota: A diez y seis de Octubre corriente en el pliego de papel de oficio  
Certifico. del acta nota oposición que anteceden figura en  
esta se previene Certifico =*

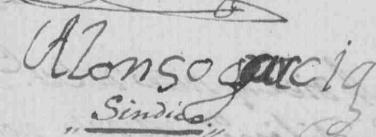
*Carrasco*

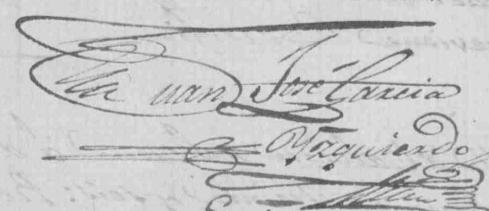
*Acta en la Villa de Olmedo sellada el diez y seis de Octubre  
de mil ochocientos treinta y seis: Reunidos los Pres. q. congo-  
naron el nuevo Ayuntamiento Constitucional de la misma en  
las Casas Consistoriales con objeto de nombrar un Secre-  
tario conforme lo prevenido en el articulo trescientos vein-*

te de la Constitucion y en su virtud Ayuntamiento: Que  
desde luego q. unanimidad de todos Enombra  
al actual Secretario D. Juan José García  
Requierendo, a quien encuentran Capaz de de-  
sempeñar su Cargos, sin nota alguna contraria al Go-  
bierno q. nos rige, ni otra q. pueda sea disconforme  
con el encargo q. hace mucho tiempo desempeñó con  
utilidad y conformidad del Pueblo como es notorio; por  
lo Cual le concedemos las facultades, preeminencias  
regalias, salarios, y demás q. son de Dño. y de Constitucion  
en la forma q. antes lo ha dispuesto, sin q. podamos  
repararle o destituirle de su empleo sin causas legi-  
timas justificadas en debida forma, con lo demás peca-  
do; y presente el referido Pto. Requierendo lo acepto en de-  
bida forma de que q. Certifico firmando y sien-  
tando sus manos de q. El mismo Sxio. Certifica

 Juan Díaz Corte  José Gil   
 Alfonso López  Antonio García

 Señal + del Pto. 1º  
 Fco. Julián Guardado

 Alonso García  
Sindico

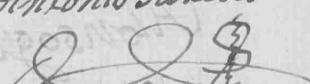
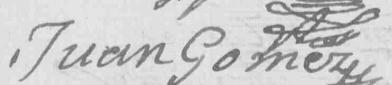
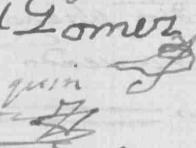
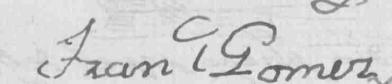
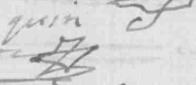
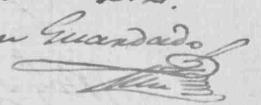
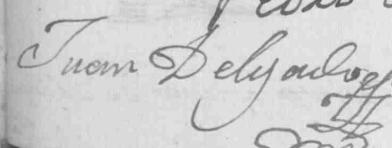
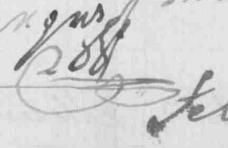
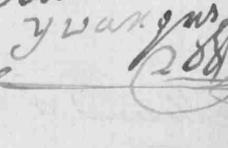
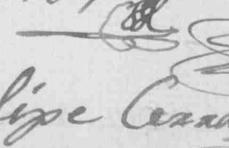
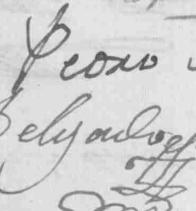
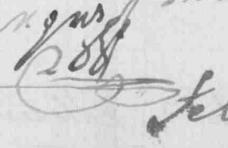
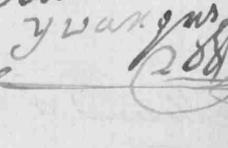
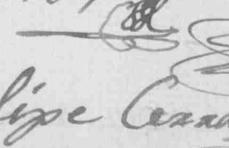
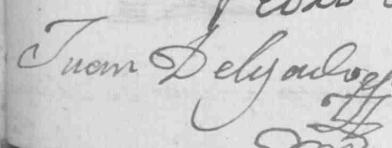
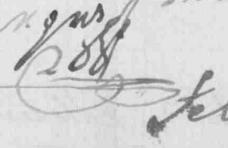
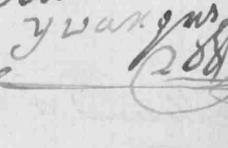
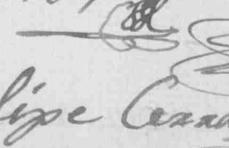
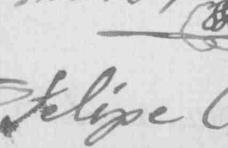
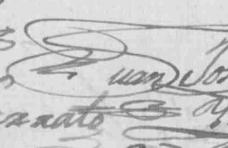
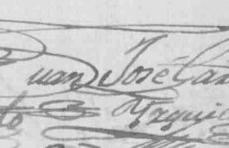
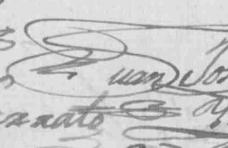
 Juan José García  
Requierendo  
Sxio.

En la Villa de Galve de Jiloca a diez y seis de Octubre de  
mil ochocientos veinti y seis, en Cabildo los tres q. compon-  
gan el Ayuntamiento Constitucional de la misma q. abajo

50.



firmaron G. antem su Grdo. Acuerdan: Que debiendo nombrarse una Comisión de Vigilancia municipal q. ayude al actual Ayuntamiento en la Guardia Consistente q. ha de haber en Cabildo durante las actuales Circunstancias, se han determinado el artículo cuarto de la Circular de la Comisión de Armas y Defensa de esta provincial (que cinco del corriente); y su Virtud nombraron sus Maestros p. Vocales de referida Comisión, a Fr. Ceferino Lomelí, Pedro Machuca y Vazquez Juan Valdés, Felipe Ceñato, Alonso Joaquín López, Fr. Mariano López y Juan Delgado, todos individuos de ascendido patriotismo y notorio celo Capaces de desempeñar el cargo q. desde ahora se les confiere; y presentes dho. tres fueron enterados de la Circular q. montra su nombramiento el q. aceptaron en debida forma p. Cuyo Crédito firman con sus Maestros de q. Certificado =

Juan Díazante Josep Gil Antonio García  
López     
Juan Gomez Alonso Señal del Mex. 1º  
 Alonso Joaquín ciaq Fr. Julian Guardado  
López  Juan Valdés  
Juan Gomez Alonso Joaquín López  Juan Valdés  
López  Juan Valdés  
Fr. Julian Guardado   
Juan Delyadlo  Fr. Lopez  Juan Valdés  
y Juan  Fr. Lopez  Juan Valdés  
Pedro Machuca  Juan Valdés  Juan Valdés  
y Juan  Fr. Lopez  Juan Valdés  
Juan Delyadlo  Fr. Lopez  Juan Valdés  
y Juan  Fr. Lopez  Juan Valdés  
Felipe Ceñato  Juan Valdés  Juan Valdés  
y Juan  Fr. Lopez  Juan Valdés  
Juan Valdés  Juan Valdés 

En la Villa de Valverde de Jalleuna a diez de Noviembre  
de mil ochocientos veintiay seis, fuente en Ca-  
bildo los tres del Ayuntamiento Constitucional  
de la misma Villa la presidencia del Sr. Alc.  
G. Antemis su Hijo: Acuerdan: Que teniendo al vista  
lo prevenido p. la Exma Diputación de esta Provincia  
en su Circular veintey uno de Octubre proximo pas-  
ado, nombran p. la Concurrencia ala Cábila de Partido  
el dia Cuatro del actual, al Sr. Alc. Constitucional d.  
Juan Vicente López p. parte del Ayuntamiento y como  
Zecino honrado y conocido patriotismo, a D. Alonso To-  
quín López; a Cuyos señores se les franqueará Certif.  
de este Acuerdo p. acreditar su Cometido en la reunión.  
Así lo acuerdan mandan y firman las masas deg. Cer-  
tifico —————

Juan Vicente José Gillo Juan Gómez  
López

Antonio García

Serrall del P. ex. nro. 1º  
Mtro. Julian Guardado

Alonso García

Juan García

C. Piquero

Vista I. tres de Nov. en medio pliego papel de oficio libre  
Certif. por del precedente acuerdo p. que el mismo  
se ordena; Certifico —————

J. García

Acta y En la Villa de Valverde de Jalleuna a veintiay uno de Diciem-

33.  
Habilitado publicada la Constitución en R. de Agosto de 1833.



bre De mil ochocientos treinta y seis P.S. Mts. los señores  
que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
se reunieron en Cabildo a q. Asistió Tambien el Cabo  
de la Cura Parroco D. Juan Pedro Duran Oñate segun  
es de Costumbre q. se antemuri Acuerdan: Que res-  
pecto a Cumplir en este dia el presente año q. el suyo  
de Mayordomos de Fabrica, Trinias y demas Santuarios  
los q. fueron nombrados el año anterior, desde luego para el  
venidero nombran  
Para Mayordomo de Fabrica q. Parroquia Concepcion por Juan  
no segun Costumbre a D. Pedro Duran Pto.  
Para Mayordomo de las Benditas Animas de Mancomun  
a D. Cristobal Mendero Pto. y Jose Rubio Capelo —  
para Mayordomo de la Santa Trinidad a Mr. Gallardo —  
para Mayordomo de C. Juan Bratista a Juan Vena  
de Alonso —  
para Mayordomo de Santiago a Alonso Rojas Guillen —  
para Mayordomo de San Fr. de Asis a Fr. Pedro Henares —  
para Mayordomo de San Gines a Nicolas Fernandez —  
para los Santos Matrices a Mr. Fabian q. q. Sebastian  
q. antigua promesa a Fr. Gomez Sanchez —  
y para Mayordomo del Santo Hospital de mancomun  
a Juan Antonio Guardado, y Juan Maria Chaves —  
En esta forma se condujo este acto de nombramiento de ma-  
yordomos a cargo de este Ayuntamiento cuyos individuos  
mandan q. q. Lapeleta q. se entregara al Alguacil

Ordinario se haga saber su nombramiento alor individuos q. Comisan de este acta q. firman sus  
medos de q. Certifico —

~~Juan Vicente~~ Juan Pedro Duran  
~~Soler~~ José Gómez Ortiz  
~~Herr~~ Juan Gómez  
Senal + del Pex. L.<sup>o</sup>.  
Fco Julian Guardado Antonio Gómez  
Alonogaxc<sup>o</sup> 38

~~Juan José García~~  
~~Fr. Vázquez~~  
~~Srdo. Villanueva~~

Acordo. En la villa de Orola (Albacete) a veinte y uno  
de Dic. de mil ochenta y cinco y seis estando en el  
Ayuntamiento los tres q. lo componen q. acuerdi su  
piso quedaron. Que en virtud de q. la media Casa  
y las tres viviendas de los propios nominadas Fazla  
de Almaz, Castillo y Bonadilla de Berlanga  
se hallan vacantes q. su arrendamiento se procediere  
a publicarlo así q. a sacarlos en paga subasta q. su ar-  
rendamiento q. Cuatro años, a lo que efecto se anuncia-  
rá q. edictos el dia de remate q. mayor concur-



Habilitado para publicar la Constitución en 15 de agosto de 1826

En la Oficina de licitaciones, se formase el oportunus Exped. colocando al Cabo del mismo, Testimonio de este acuerdo al que quedarán las demás actuaciones con arreglo a dho. y verificadas las mismas, acompañara Testim. de ello, al Presupuesto de gastos del año venidero q. conocimiento de la Exma Diputación Provincial. Así lo acordaron sus Mados. quienes firmarán y sellarán como aportumbra  
de q. vno su trío Certif. —

Juan Vicente Torrijos Guillén Juan Gómez

Soler

Antonio García

Alongo García

Señal + el No. 4º

Alto. Julian Guardado

De una Secretaría  
y Maquiendo  
Sílo.

No.º A Cuatro de Enero de mil ochocientos veinti y siete  
soque Certif. del proced. acuerdo, en medio pliego de papel  
de oficio y año segun esta mandado; Certif. =

García

Acuerdo En citada villa de Valo. referido dia Treinta y uno

de Dic. de mil ochocientos treinta y seis los br.  
de Ayuntamiento p. antem acordaron: Que  
en atención a q. En este dia Concluya el  
año, y los dos Guardias Man. Llanos y Juan  
Brabo q. han hoy han estado vigilando los montes  
y Zemino, no se encuentran aptos p. seguir desempe-  
ñando su destino. q. Carece el primero de Oido y el  
segundo, detrimiento bastante en la vista por q.  
se experimenta algun abandono en las dos Declaraciones  
propias q. q. podrá aumentarse con grande perjuicio a  
este Ayuntamiento q. El verdadero responsable, des-  
de luego nombran sus Mados p. q. q. los remplacen  
en sus destinos desde el dia de mañana a Juan  
Arenas y Lorenzo Diario, a quienes se harán compa-  
recer p. el P. Presid. en Cuyas manos prestarán el  
correspondiente juramento de fidelidad p. q. con mayor es-  
mero cuiden de los montes y Zemino; y del mismo  
modo se intimara al br. su destitución a los referi-  
dos Llanos y Brabo al tiempo q. El liquide su mado y  
Cuentas de su salario: Así lo acordaron sus mados  
quienes firmaron y sellaron, de que Certifico =

Fernández José Gómez Juan Gómez  
Soler Antonio García  
Alonso Gaxiola

Senal + el P. Presid.  
Off. Julian Guardado

Juan Velaria  
Friguendo  
"Soto"

S. M. 23. this.  
Middlesex  
TEXAS  
17  
Almond alluvium